Buenos Aires, 28 de febrero de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se oficia en los autos caratulados "Fabris Marcelo H. c/Corte Suprema de Justicia (Ministerio de Justicia) s/Amparo" y,

## CONSIDERANDO:

Que en razón de lo establecido por el art. 8º de la ley 16.986, corresponde instruir al Ministerio de Justicia para que asuma la representación del Poder Judicial.

Por ello, consultado el Tribunal,

SE RESUELVE:

1º) Encomendar al Ministerio de Justicia que asuma la representación del Poder Judicial en lo autos señalados.

2°) Acompañar copia de la acordada 56/91, modificada por la n° 75/91 y de los antecedentes pertinentes (acta del 20/8/92 del Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Justicia y Ley 24.061 -art. 24 atinente al tema-). Solicitar por medio del representante una prórroga para la producción de la prueba, en razón de que se hallan a estudio del Tribunal numerosas presentaciones sobre el particular de jubilados y pensionados del Poder Judicial.-

Registrese y comuniquese.

Sicarch Lennehig

RICARDO LEVENE (E)